



Capítulo III
IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ, LECTOR DE
CÉSAR VALLEJO



Iván Rodríguez Chávez: dos aproximaciones a César Vallejo desde la educación y el derecho

Iván Rodríguez Chávez: two approaches
to César Vallejo from the perspective of
education and law

GLADYS FLORES HEREDIA

Universidad Ricardo Palma
(Lima, Perú)

Contacto: gladys.floresh@urp.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0001-7515-6905>

Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

RESUMEN

Iván Rodríguez Chávez es un autor peruano polifacético. Su escritura transita por diversos géneros, entre literarios y científicos. Es autor de poemarios y libros testimoniales, así también de una serie de textos sobre derecho, educación, realidad nacional, crítica e historiografía literarias. Entre estos textos de investigación, ha dedicado una parte considerable a analizar e interpretar la obra de César Vallejo. El presente artículo tiene como objetivo central ofrecer un panorama de la producción crítica de Iván Rodríguez Chávez sobre el poeta santiaguino. Para ello, tomo como corpus central los artículos reunidos en *Vallejo al pie del orbe* (2006) y *Vallejo para abogados* (2014), a fin de describir, fundamentalmente, los argumentos

pedagógicos y jurídicos que el autor desarrolla y propone para comprender el cosmos literario de César Vallejo.

Palabras clave: Iván Rodríguez Chávez; César Vallejo; educación; derecho; literatura; justicia; hominización.

ABSTRACT

Iván Rodríguez Chávez is a multifaceted Peruvian author. His writing moves through different genres, both literary and scientific. He is the author of poetry collections and testimonial books, as well as a series of texts on law, education, national reality, literary criticism and historiography. Among these research texts, he has devoted a considerable part to analysing and interpreting the work of César Vallejo. The main aim of this article is to offer an overview of Iván Rodríguez Chávez's critical production on the santiaguino poet. To this end, I take as a central corpus the articles collected in *Vallejo al pie del orbe* (2006) and *Vallejo para abogados* (2014), in order to describe, fundamentally, the pedagogical and legal arguments that the author develops and proposes in order to understand the literary cosmos of César Vallejo.

Key words: Iván Rodríguez Chávez; César Vallejo; education; law; literature; justice; hominisation.

1. LA PRODUCCIÓN CRÍTICA DE IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ SOBRE CÉSAR VALLEJO

«Vallejólogo» es un término que acuñó Max Silva Tuesta (1994) para designar con él a los estudiosos de la obra de César Vallejo que destacaban, entre otros, por aproximarse al universo vallejiano con una serie de métodos y herramientas analíticas en pos de una exégesis rigurosa. En sus propias palabras: «[vallejólogos] son los que estudian a Vallejo siguiendo un rumbo de reconocida calidad académica, a través del cual se llega a obtener excelentes resultados» (p. 399)¹. Considero que el paso del tiempo no ha mermado el alcance descriptivo de la categoría; por el contrario, aún sirve para organizar y clasificar los diversos estudios que continúan realizándose sobre la obra del poeta. En tal sentido, la praxis crítica de Iván Rodríguez Chávez puede inscribirse en esta clasificación. Como vallejólogo, el autor ha publicado una serie de artículos y libros desde 1973 hasta 2023², año de su fallecimiento. Así,

-
- 1 Silva Tuesta (1994) propuso una tipología conformada por nueve términos: los «vallejistas pioneros», quienes serían los primeros estudiosos de la obra de Vallejo; los «vallejólogos», estudiosos que emplean métodos diversos de análisis e interpretación; los «vallejófilos», estudiosos que descuidan la exposición reflexiva e instrumentada en favor del fluir de la emoción; los «vallejólatras», quienes son la versión extrema de los vallejófilos; los «vallejogogos», estudiosos que alteran y tergiversan el significado de la vida y la obra del poeta; los «vallejoclastas», quienes buscan cuestionar a Vallejo; los «vallejocidas», quienes editan deficientemente y con numerosas erratas la obra de Vallejo; los «vallejócratas», estudiosos que determinan lo que se puede o no se puede hacer, analizar e interpretar sobre la obra del poeta; y, finalmente, los «vallejistas bisiestos», que son aquellos críticos literarios que de cuando en cuando o muy esporádicamente escriben sobre Vallejo. Se comprenderá que el término más preciso para la praxis de Iván Rodríguez Chávez es la de «vallejólogo».
 - 2 Iván Rodríguez Chávez escribió dos artículos en el tramo final de su vida. El primero, «La muerte literaria y la muerte legal en *Fabla salvaje*», publicado en la revista *Archivo Vallejo*, número 13, el 30 de noviembre de 2023, continúa su sistemático pensar sobre la obra poética y narrativa de César Vallejo. El segundo artículo, «La iuspoética: estudio del derecho en la literatura», que el autor dejó inédito y que se publica en este libro, cierra un continuo ciclo de reflexiones sobre su praxis interpretativa del derecho y la literatura, iniciada con su pionero libro *El derecho en «El mundo es ancho y ajeno»* (1982).

tenemos que escribió durante cincuenta años sobre el poeta de Santiago de Chuco.

El primer texto con el que inicia su lectura sobre César Vallejo es *La ortografía poética de Vallejo* (1973), libro que le hizo merecedor del Premio de Ensayo convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se trata de una aproximación sistemática a la poesía de Vallejo. Destaco la sistematicidad toda vez que se advierten tres fases bastante nítidas. La primera se inicia con un examen del horizonte de recepción, es decir, la evaluación de la producción crítica sobre Vallejo. En este primer tramo, Rodríguez Chávez demuestra su conocimiento sobre las investigaciones vallejanas de la época. Así, se encontrarán referenciados no solo la tentativa biográfica de Juan Espejo Asturrizaga, en su clásico libro *César Vallejo. Itinerario del hombre, 1892-1923* (1965), sino que también se hallarán citados textos críticos de modelos diversos que advierten la cuestión ortográfica en la poesía de Vallejo, pero que no profundizan en la explicación.

Para Rodríguez Chávez, desde los estudios de Elsa Villanueva con *La poesía de César Vallejo* (1951), Saúl Yurkievich con *Valoración de Vallejo* (1958), Xavier Abril con *Vallejo. Ensayo de aproximación crítica* (1958) y *César Vallejo o la teoría poética* (1962), y André Coyné con *César Vallejo* (1968), existe una constante analítica, y es que el tema de la ortografía se deja de lado por priorizar la explicación del componente ideológico de la poesía y los escritos vallejanos. Así las cosas, propone «emprender la tarea de un exhaustivo análisis» de la «ortografía», «apenas advertida y tímidamente esbozada no sin erróneas interpretaciones» (Rodríguez Chávez, 1973, p. 21).

Aunque para la época, los estudiosos de la retórica del Grupo Mi (1987) recién diseminaban sus aportes sobre los metaplasmos, metataxis, metasememas y metalogismos, o lo que serían, respectivamente, los procedimientos retóricos que actuarían sobre la fisonomía sonora, gráfica, sintáctica, lógica y de contenido, por ejemplo, el metaplasmo actúa «sobre el aspecto sonoro o gráfico de las palabras y de las unidades de

orden inferior a la palabra» (p. 75), sostengo que, desde inicios de la década de los setenta, Rodríguez Chávez también advertía la importancia de justipreciar la densidad metafórica y la lógica discursiva de la poética vallejana, si bien con otras categorías descriptivas, pero sin perder de vista el universo de formas y estructuras, y el hecho de examinar el lenguaje poético como aquel que transgrede la norma del sistema comunicativo. Reflexionar sobre las transgresiones del lenguaje poético vallejiano a nivel de la sintaxis y sus efectos de sentido resultan, sin duda, una manera de llamar la atención para que la crítica no reduzca el lenguaje poético vallejiano a únicamente sus contenidos ideológicos.

La segunda fase de su aproximación analítica es el apartado donde el vallejólogo Rodríguez Chávez explica el alcance descriptivo de cada una de las categorías que empleará. Así, menciona algunas, como la «ortografía poética», que se trata de un uso particular del lenguaje poético y que lo diferencia del lenguaje cotidiano; como tal, designa el conjunto de «licencias de las que ha hecho uso el poeta, dentro de una conducta sistemática e intencional, para expresar con mayor fidelidad su mensaje» (1973, p. 24). También propone la categoría «perfiles de la ortografía poética», que caracteriza el sistema de licencias ortográficas presentes en la poesía vallejana, como el «uso de letras mayúsculas y minúsculas», el «determinado empleo de los signos de puntuación y entonación y otros auxiliares», la «acentuación regular», la «arbitraria separación silábica», la «sustitución de un grafema por otro», la «repetición de una misma letra» y la «adición de letras» (pp. 26-36).

Cada uno de estos enunciados describe el proceso de composición ortográfica vallejana. Rodríguez Chávez es un minucioso comentarista de estas licencias poéticas. A propósito de la adición de letras, en el poema II de *Trilce*, refiere que en «heriza nos» la «h» adicionada, «aún indebida», tendría la misión de sembrar en el lector «la incógnita, la incertidumbre, la confusión y el misterio» (1973, p. 36). Y añade que no se

trata de un recurso formal que se agota en sí mismo, sino que la licencia plasma también la expresión de una estética y una filosofía de la creación verbal donde la palabra que conforma el verso es un ser viviente. En este punto, el vallejólogo no encuentra mejor argumento que el del propio Vallejo, quien, refiriéndose a la labor literaria, escribe: «cada poeta forja su gramática personal e intransferible, su sintaxis, su ortografía, su analogía, su prosodia, su semántica» (1973, p. 64).

Estas dos fases que comento no son independientes una de la otra. En realidad, los argumentos se complementan. En tal sentido, la tercera fase se conecta con la anterior, pues el vallejólogo Rodríguez Chávez comprende que el trabajo poético con las formas verbales produce efectos en los lectores. La categoría «efecto estético» describe esta situación en el sentido de que Vallejo condensa en la opción gráfica por las mayúsculas una carga semántica que produce en el lector una serie de sensaciones que, tras la lectura, lo conducirían por gratas imágenes de la memoria del pasado, así como por el estéril territorio de la experiencia presente. Así, en la serie «Tiempo Tiempo», «Era Era», «Mañana Mañana», «Nombre Nombre», escritas con mayúsculas y pertenecientes al poema II de *Trilce*, se evidencia

la grandiosidad del pasado, la gratitud y dulzura con que lo recuerda, contrastando con lo amargo, lo ingrato y opuesto de su presente. Las mayúsculas nos traslucen aquí la nitidez y fuerza del recuerdo frente a la insignificancia y minimización consciente del presente. (1973, p. 45)

El sistema explicativo que articula estas tres fases deja ver a un vallejólogo preocupado por la claridad expositiva, pues está convencido de que la crítica debe de dilucidar los pasajes intrincados o las imágenes encriptadas por el poeta en su universo literario. Sospecho que esto no es casual. De hecho, en la presentación de *La ortografía poética de Vallejo*, advierte

el destacado lingüista José Jiménez Borja, en estos términos: «El estudio que ahora publica es a la vez científico y estético porque el esquema analítico es de observación y síntesis, con rigidez algebraica; y sensible por el amor y la visión de un horizonte enigmático» (1973, p. 8). La cita permite destacar la práctica crítica de Rodríguez Chávez como un ejercicio de responsabilidad con el lector, a quien le ofrece una parcela del cosmos vallejiano que ha logrado comprender. No abusa de los tecnicismos y le asiste un compromiso ético.

En palabras de Rodríguez Chávez, «la honestidad en el crítico es multilateral: lo compromete tanto con el autor como con la obra, a la vez que con el lector, a quien finalmente se dirige» (2006, p. 80). Se desprende del pasaje citado, que pertenece al ensayo «Los valores de la poesía de Vallejo», que el compromiso ético del vallejólogo configura su relación con la figura del autor, la obra y el lector. Dicho de otro modo, la actividad crítica que practica Rodríguez Chávez es aquella que le permite conocer al lector, al autor y su obra, tanto como los condicionantes de creación, contexto de producción y recepción de los textos. Encuentro en este hecho una voluntad pedagógica en su praxis como crítico literario. Y, en ese sentido, comparto la percepción del peruanista Thomas Ward (2023), quien, recientemente, ha publicado un artículo sobre la faceta pedagógica del pensar y actuar de Rodríguez Chávez.

Nos recuerda Ward (2023) que el ejercicio de la docencia escolar y universitaria dotó al estilo comunicativo de Rodríguez Chávez de claridad y elegancia, y con ellas también advino la certeza de que educar es cultivar el conocimiento: «enseñar es transformar» (p. 65). La labor docente es un acto de entrega, pero también lo es el momento cuando se asiste al parto de la inteligencia de los discípulos que alumbran sus ideas. Podría decir también que el vallejólogo comprende la práctica crítica como una labor pedagógica de dilucidación de aquellos dificultosos pasajes vallejianos que no se comprenden; es decir, propone la idea de la crítica como labor

pedagógica que entrega al lector la ofrenda del conocimiento que produce el texto literario. Es inevitable conectar esta postura con la que desarrolla George Steiner cuando caracteriza la crítica como aquella que enseña qué y cómo debe de leerse un texto; dice, más precisamente, que la crítica «establece el mapa de la sensibilidad», y «realiza el juicio de la literatura» (1986, p. 20). Estas son operaciones reflexivas que hallamos en los escritos de Rodríguez Chávez sobre Vallejo.

Poco antes de terminar el libro sobre los procedimientos de innovación poética, menciona el autor: «Necesitaríamos estar embargados por el escepticismo más severo para no admitir que la ortografía de *Trilce*, por las licencias de las que hace uso, ha dejado de ser gramatical y se ha convertido en poética» (Rodríguez Chávez, 1973, p. 67). Este llamado por la creencia estética en la escritura de Vallejo, que, por ende, también invoca a justipreciar las múltiples posibilidades de significación de la poesía vallejiiana, es aquel al que responderán dos de las sendas reflexivas de Rodríguez Chávez. Me refiero a las que enmarcan a Vallejo en el campo de la pedagogía y en el campo del derecho. A continuación, explicaré los fundamentos de estas dos aproximaciones al cosmos del poeta santiaguino.

2. LA MIRADA PEDAGÓGICA DE IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ SOBRE «PACO YUNQUE» DE CÉSAR VALLEJO

El artículo «La educación de clases en “Paco Yunque”» (1977) se publicó originariamente en el semanario *Oiga*, bajo el mismo título, y se reprodujo también en el libro *Vallejo al pie del orbe* (2006), de Rodríguez Chávez. El detalle de procedencia del artículo sirve para destacar la continuidad analítica y estilística del autor. Dicho de otro modo, sin importar la extensión expresiva ni el formato expositivo, el vallejólogo conserva el rigor y la claridad explicativa de su discurso crítico. Por ello, en su brevedad, coexisten, de manera equilibrada, la explicación

de las formas distintivas del relato vallejiano, así como los tópicos que ellas comunican. Un detalle importante que destaca es la idea que el autor posee sobre el carácter didáctico del texto literario para efectos de activar tópicos jurídicos. Es así que, en su libro *Hermenéutica literario-jurídica. Ejercicios*, explica que «el contenido jurídico extraído del texto literario conforma el conocimiento objeto de enseñanza-aprendizaje del derecho mediante la comunicación pedagógica» (2023, p. 13).

De esta manera, el vallejólogo señala que el desarrollo de los hechos del cuento se realiza en «un tiempo menor a una jornada escolar» y que el «excesivo dinamismo» del relato se debe, entre otros factores técnicos, a que Vallejo logra articular las acciones de los personajes en un solo núcleo narrativo: «el maltrato social» (Rodríguez Chávez, 2006, p. 86); y, sobre la base de este imán narrativo, todas las acciones se encadenan y desencadenan constantemente. Contribuye con ello el hecho de que se haya omitido estratégicamente la presentación descriptiva del escenario y los personajes. Asimismo, el lector comprende que el sistema de oposiciones narrativas o contrastes tiene la función de cohesionar los elementos de la historia. Un elemento no puede estar sin el otro: «la justicia y la injusticia; el dinero y la pobreza; la honradez y el fraude; el cumplimiento y la impuntualidad; la fuerza y la impotencia; la alegría y la tristeza; la ciudad y el campo; el desamparo y el abuso» (p. 87). Justamente, a la par de la explicación sobre la lógica estructural, se desarrolla también la línea interpretativa; para el vallejólogo, estos elementos representan críticamente a una forma de institución escolar que auspicia el abuso y la humillación. Se trata de un modelo de escuela donde tanto el profesor como la propia institución «no pueden librarse de ser instrumentos del grupo dominante», el mismo que «los desnaturaliza convirtiéndolos en injustos, discriminadores, opresivos e incapaces para implantar, por lo menos en el aula, la igualdad social» (p. 88).

Para Rodríguez Chávez, Vallejo escenifica este cuestionamiento de la institución educativa no solo para contemplar el problema y producir ciertos efectos de rechazo. Se trata, más bien, de un llamado para corregir y reorientar la práctica pedagógica hacia su «verdadero rol» formativo. Esta idea respecto al valor constructivo de la educación será también una constante en el devenir reflexivo del valleólogo. Resulta imposible no traer a colación un argumento de fuerza que presenta como síntesis de experiencia tras su paso por la vida universitaria. En *El pasado recurrente* (2019), una suerte de memoria de su vida académica, Rodríguez Chávez anota:

La universidad, con todos los elementos humanos y culturales que trabaja, humaniza; forma personas que se saben y sienten seres humanos dotados de razón, sujetos de afecto, integrantes de grupos, comenzando por la familia, a los que aportan el bien y la justicia. (p. 110)

Para el valleólogo, la educación es capital para el ser humano, pues ella le hace completar el necesario proceso de hominización. Es así que, si en el cuento de Vallejo la educación está en crisis, lo está también la hominización. El llamado es claro: desarrollar una institución donde la hominización se cumpla como imperativo social para mantener cohesionada la sociedad y para poder vivir en comunidad.

3. LA POÉTICA DE LA JUSTICIA DE CÉSAR VALLEJO SEGÚN IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ

A diferencia de la reflexión sobre el problema y el desafío pedagógico que plantea el relato «Paco Yunque», Iván Rodríguez Chávez se ha aproximado más sistemáticamente al cosmos vallejiano desde el derecho. No obstante, la perspectiva jurídica que desarrolla el autor no es positivista, es

decir, no tiene un carácter calculador y reductor de las potencialidades expresivas y figurativas del lenguaje literario; por el contrario, el vallejólogo se despliega desde un horizonte «postpositivista» toda vez que se asume el derecho como discurso en cuya trama se articulan tanto lo racional, lo abstracto, lo objetivo y lo universal, así como lo subjetivo, lo concreto y lo particular. Así las cosas, «aprender el fenómeno jurídico en toda su complejidad implica entender que el derecho se da “con” la literatura, exige comprender que existe una dimensión poética siempre presente en todo discurso jurídico» (Roggero, 2017, p. 67).

Así lo refrendan los artículos de Rodríguez Chávez que pueden sintetizarse en el siguiente corpus: «La justicia en la poesía de Vallejo» (1993), «“Paco Yunque” y el concepto jurídico de persona» (2012), «Vallejo para abogados» (2014), «La poetización del derecho a la vida en “Masa” de César Vallejo» (2014) y «La muerte literaria y la muerte legal en *Fabla salvaje*» (2023)³. Los primeros cuatro textos se reunieron, luego de publicarse en revistas, en libros como *Literatura y derecho* (2003), *Vallejo al pie del orbe* (2006) y *Vallejo para abogados* (2014). Y el último, como lo mencioné en la segunda nota a pie de página, se publicó en la revista *Archivo Vallejo*. Para explicar la arquitectura de los argumentos que propone el vallejólogo, marcaré algunas preguntas orientadoras: ¿qué proponen los artículos de Rodríguez Chávez sobre la poesía de Vallejo?, ¿con qué herramientas analíticas se sustentan las ideas?

Sin duda, dos cuestiones fundamentales que sostienen los argumentos en estos artículos tienen que ver con la idea de literatura y de justicia. Para el autor, la literatura es un discurso artístico privilegiado donde se representa el tópico de la justicia. En su clásico libro *Literatura y derecho*, se afirma que la literatura es un terreno fértil donde se representan

3 Ello no quiere decir que sean los únicos artículos dedicados al cosmos literario de César Vallejo, pues Rodríguez Chávez también publicó «Vallejo como sujeto-objeto del discurso poético» (1994), «Los valores de la poesía de Vallejo» (1994) y «Una aproximación a Vallejo: cronista político» (1999).

las «aspiraciones populares» de justicia, así como también se exponen las «agudas críticas» contra la administración de justicia (Rodríguez Chávez, 2003, p. 261). Se trata de una postura en sintonía con lo que contemporáneamente se sostiene respecto a la potencia modeladora de la literatura, toda vez que el «fenómeno literario es capaz de alterar la rigidez del derecho y su incapacidad de salir de su propia lógica» (Falconí, 2023, p. 16).

El vallejólogo reconoce que un texto literario es un complejo cosmos. Por ello, propone enfocarlo en su totalidad, es decir, como una macroestructura que posee unidades y niveles de sentido⁴, o descomponerlo para la descripción y el análisis como una microestructura que contiene pasajes discursivos alusivos al tópico de la justicia. Esta segunda praxis es la que utilizará para examinar el discurso literario valle-jiano y la complementará con «informaciones sobre el autor, la corriente y la historia literarias, ejercitando a la vez las conexiones entre texto y contexto» (Rodríguez Chávez, 2023, p. 12). El acercamiento del texto al mundo resulta fundamental como opción metodológica para el microanálisis. Es también la forma como se enriquecen los argumentos de justicia, acercándose a la literatura para así poder

ver de lo que la ley es capaz y cuáles son sus límites, lo que permite reflexionar sobre aquello que debería ser permitido por la ley y lo que debería quedar fuera de su protección. La argumentación filosófica que conlleva la crítica de las obras de ficción aporta el ensanchamiento de la visión del jurista, le ayuda a no juzgar con tanta facilidad. (Nabaskues, 2012, p. 47)

En una reciente aproximación a los fundamentos reflexivos de Rodríguez Chávez, Jiménez Moreno (2023) observa que la riqueza interpretativa vertida en sus textos

4 Un ejemplo de macroanálisis sería *El derecho en «El mundo es ancho y ajeno»* (1982).

estriba en su lectura tácita de las problemáticas de justicia/injusticia, pues no siempre los poemas tienen «menciones expresas a la justicia». De hecho, ni siquiera se escribe dicha palabra. Es la profundidad de análisis de nuestro autor el instrumento que guía al lector hacia una hermenéutica jurídico-política del fenómeno poético. (p. 42)

Añadiría que la profundidad y el rigor analíticos se guían por el concepto de justicia, supremo valor del derecho y la moral. Para Rodríguez Chávez, la justicia es la forma más elevada de «justicia social», la misma que «está comprometida con las condiciones que debe crear el derecho para que todos y cada uno de los componentes de la sociedad tengan la oportunidad de realizarse como persona, digna y libremente» (2006, p. 23). Como se puede advertir, la justicia no es un constructo teórico sin más, pues en sus escritos muestra también la dimensión axiológica, esto es, una idea de justicia como «valor moral» y «valor jurídico», «un acto libre y voluntario para dar y respetar lo que es debido entre las personas a partir de una obligación subjetiva que debe buscar la realización de un bien» (p. 37).

Son estos dos fundamentos los que se encuentran magistralmente plasmados en Vallejo, y que serían la expresión del «sentimiento de justicia» que fluye por toda su obra (Rodríguez Chávez, 2006, p. 24). ¿Y qué es el «sentimiento de justicia»? Se trata de un concepto que describe la presencia sistemática de elementos que evocan o refieren directamente al campo jurídico, con la particularidad de que con ellos se envuelven también una diversidad de emociones que están orientadas a formar sentimientos empáticos para la comprensión más justa de los hechos. Para Vallejo, propone Rodríguez Chávez (2006), la justicia es el valor supremo a través del cual el ser humano puede concretar su proceso de hominización; así que buscarla, alcanzarla y protegerla son acciones que contribuyen con la «hominización del hombre» (p. 24). El sentido con que el valleólogo emplea este enunciado describe la

necesidad de sensibilizar al hombre, una suerte de educación de su racionalidad sensible, emotiva y solidaria.

Sobre este punto quiero dar cuenta de una conexión entre el planteamiento de Rodríguez Chávez sobre la hominización y el que hiciera el poeta Pablo Guevara en el ensayo titulado «Vallejo: hominización» (1987). Así como, para el primero, hominización es un proceso de humanización del hombre; para Guevara, se trata de una categoría que sirve para fomentar relaciones intersubjetivas mediadas por el reconocimiento de la igualdad, la solidaridad, la justicia y la hermandad; la hominización es un efecto concientizador que la palabra poética consigue. Para ambos, Vallejo hominiza desde que exige igualdad entre los hombres (Flores, 2014, p. 110).

Es por ello que en el apartado «Vallejo para abogados», del libro que tiene el mismo título, Rodríguez Chávez considera que para la formación del abogado resulta de importancia capital la cultura jurídica contenida en el texto literario. El cultivo del conocimiento jurídico y la educación de la sensibilidad humanista serían dos de las contribuciones del campo de la literatura a la formación del futuro abogado. En sus propias palabras:

La literatura permite entender zonas del conocimiento que probablemente sin la mediación de la metáfora o de las imágenes poéticas no podrían ser comprendidas. La idea de la justicia, la libertad, la identidad, la vida y la patria encuentran en la literatura el modo cómo hacer concreto su contenido abstracto. (2014, p. 19)

En esa línea, Rodríguez Chávez sintoniza con buena parte de los argumentos que se desarrollan en el campo del derecho y la literatura, pues, desde este marco de investigación jurídica, también se considera que la literatura «propicia un conocimiento crítico de las construcciones jurídicas y un incentivo para reformularlas con un conocimiento mucho

más profundo del lenguaje» (Roggero, 2017, p. 75). Y, particularmente, la obra de Vallejo

explora las posibilidades del bien común y critica los abusos del sistema político opresivo. Sus versos, narraciones, personajes o historias siempre se pronuncian contra la injusticia. Por ello, su obra no es una manifestación neutra; tiene declaradamente una vocación elevada y reivindicativa, un llamado para que los explotados combatan la injusticia. (Rodríguez Chávez, 2014, p. 21)

Son estos fundamentos sobre los que descansan buena parte de las reflexiones del autor. El artículo «La justicia en la poesía de Vallejo» toma como centro de atención «El pan nuestro» de *Los heraldos negros* (1919), el poema XXIII de *Trilce* (1922), «Piedra negra sobre una piedra blanca» de *Poemas póstumos* (1939) e «Himno a los voluntarios de la República» de *España, aparta de mí este cáliz* (1939). Luego de describir los componentes formales de estos poemas, Rodríguez Chávez señala que, en el primero, se escenifica la «violación de la justicia distributiva», una transgresión que genera en el sujeto poético «un sentimiento que lo atormenta y lo lleva a la autoinculpación» (2006, p. 28). En el poema trilciano, el sentimiento es similar, solo con la variación de que la sociedad moderna capitalista es fuente de injusticia de la que es víctima el sujeto poético: «él es el que padece la injusticia, sumido en una gran impotencia» (p. 29). En los otros dos poemas publicados póstumamente, la experiencia con la justicia, por un lado, se agrava al punto de penetrar en la palabra del sujeto poético y, por otro lado, como efecto, el anhelo de la justicia se hace más intenso. Con todo, para el autor, la «poesía [de Vallejo] proclama la dignificación del hombre, su realización espiritual y moral, mediante la práctica permanente de la justicia tanto en su forma conmutativa y distributiva como también social» (p. 34).

El trabajo «“Paco Yunque” y el concepto jurídico de persona», publicado primero en la revista *Ius Inkarri*, número 1, en 2012, y luego en el libro *Vallejo para abogados*, en 2014, complementa aquel primer acercamiento a este clásico relato vallejiano que se tituló «La educación de clases en “Paco Yunque”» (1977). Entre la información suministrada sobre la importancia de la narrativa vallejiana y la escasez de la crítica, Rodríguez Chávez refiere que el «análisis jurídico» tiene diversas posibilidades de realización, una de estas es atender al «personaje central» e interrogar sobre sus derechos toda vez que él es también, en el mundo de la ficción, un sujeto de derecho; en tal sentido, posee derechos y deberes, y está llamado a ser «protegido por el sistema jurídico, por el Estado, la sociedad y las personas» (2014, p. 49).

Justamente por ello es que se advierte la violación de una serie de derechos, desde el derecho a la igualdad, pasando por el derecho a la libertad y a la salud física, moral y psíquica, hasta el derecho a la educación. La reflexión que se desprende de estas laceraciones a los derechos del personaje es que «más allá de la intención política que anima el cuento, pinta una sociedad con exclusión y explotación en la que prevalece la desigualdad social y la falta de igualdad entre las personas y la igualdad de oportunidades» (Rodríguez Chávez, 2014, p. 54).

Insisto en considerar una constante sistemática que Iván Rodríguez Chávez toma en cuenta en el conjunto de sus aproximaciones a Vallejo: en ningún momento pasa por alto la descripción de las formas significantes. Se destaca esta particularidad ya que, al margen de las modas metodológicas, el autor privilegia la descripción, explicación e interpretación de los rasgos del lenguaje poético vallejiano. De hecho, ratifica su orientación analítica formal en el artículo «Vallejo como sujeto-objeto del discurso poético». Establece ahí que la fluctuación de la voz poética, el paso de «la primera a la tercera persona gramatical» (2006, p. 11), es un recurso que busca dotar al lenguaje poético de fuerza y vitalidad mediante la configuración gramatical. Se hace paradigma, pues expresa

el dolor de los demás; le imprime un carácter autobiográfico y con ello captura la atención del lector. Así, Rodríguez Chávez escribe que

el desdoblamiento en sujeto-objeto refuerza la estructura dual del texto, entre el yo y el otro, que atrapan lo propio y lo ajeno, lo particular y lo universal, lo circunstancial y lo esencial, lo concreto y lo absoluto, que se funden en una unidad integradora y totalizadora que es el sujeto real [...] [así se] universaliza la vivencia. (2006, p. 18)

Para esta mirada crítica, todos los componentes del poemario y del poema significan, es decir, resultan importantes a la hora de construir una interpretación. Describe, por ello, las características de la edición que se elige, así como los títulos, los versos, las estrofas y las combinaciones de las palabras que crea el poeta. Por ejemplo, en «La poetización del derecho a la vida en “Masa” de César Vallejo» (2014), el valleólogo analiza el poema del siguiente modo:

«Masa» es un poema de 17 versos de métrica fluctuante entre 7 y 17 sílabas rítmicas: libres de rima, distribuidos en 5 estrofas, de las que la primera y la quinta son de 4 versos y la segunda, tercera y cuarta, de 3 versos. En el discurso poético, Vallejo aplica una suerte de versos encabalgados, entre los versos 2 y 3; 5 y 6; 8 y 9; 11 y 12; y luego entre los versos 14, 15, 16 y 17. (Rodríguez Chávez, 2014, p. 31)

Su aproximación analítica no es solo de precisión métrica. Esta se complementa, más bien, con otra de corte interpretativo donde explica el sentido de las elecciones formales. Dice así que Vallejo ha optado por crear un lenguaje poético sencillo, comprensible y convincente: «Esta vez, Vallejo ha acrisolado su expresividad recurriendo a la sencillez en su más alto grado, construyendo dentro de ella una conceptualización poética

del derecho a la vida ligada al amor universal, a la libertad y a la paz» (Rodríguez Chávez, 2014, p. 32).

4. CODA

Desde la publicación de *La ortografía poética de Vallejo* (1973) hasta «La muerte literaria y la muerte legal en *Fabla salvaje*» (2023), ha transcurrido medio siglo, tiempo en el que Rodríguez Chávez ha mostrado una sistemática preocupación por posicionar el legado vallejiano en el horizonte del pensamiento contemporáneo. Este análisis no tiene otro propósito que el de recordar la dimensión humanista de su praxis vallejiana, pues su objetivo como crítico no consiste solo en presentar descripciones de figuras y formas retórico-literarias, ni tampoco solo demuestra la precisión de alguna herramienta conceptual, sino que también acerca el conocimiento del texto al mundo. Pienso que su modelo de análisis resulta aleccionador toda vez que, en la actualidad, se cuestiona que la crítica se ha ensimismado en sus problemas metodológicos y ha olvidado, así, su participación en la problemática social.

Rodríguez Chávez nos recuerda que, si en la obra de Vallejo se fomenta la búsqueda y la lucha por la justicia, la libertad, la igualdad y la dignidad entre los hombres, entonces el análisis que las explica también debe formular el reto de perseguir esos ideales universales y darlos a conocer a los lectores. Y en este punto es donde resulta fundamental la claridad expositiva y el rigor analítico de la crítica. En su reciente publicación, *Hermenéutica literario-jurídica. Ejercicios* (2023), el autor explica que la práctica crítica debe acercar a los lectores los conocimientos que encuentra en la literatura; y son ellos quienes, según sus capacidades y circunstancias, aprovecharían ese conocimiento para enfrentar y solucionar situaciones de la vida cotidiana.

Así, frente a la profunda crisis educativa nacional, Rodríguez Chávez nos recuerda que Vallejo propuso combatir la exclusión y la marginación con la reinención de la escuela como una institución donde cada uno de sus agentes tiene la misión de participar en el proceso de humanización del hombre; la escuela es un espacio de hospitalidad y fortalecimiento de los lazos solidarios con los otros. En esa línea, frente a la crisis de las humanidades, en un contexto de salvaje utilitarismo, se debe tener presente que la poesía de Vallejo inculca la solidaridad como principio regulador de la interacción entre las personas, y como aquel valor con el que se puede construir un futuro más humano.

En *El pasado recurrente* (2019), Iván Rodríguez Chávez reflexiona sobre su formación universitaria. Y así como considera que la experiencia en esta institución modifica una parte constitutiva de nuestro ser, del mismo modo se podría decir que, de artículo en artículo, podemos contemplar al autor compartiendo con nosotros, sus lectores, la experiencia de penetrar en el cosmos poético de Vallejo para extraer el alimento y la energía espirituales para estos tiempos de crisis, y, por qué no decirlo, para hacernos partícipes de su humana empresa: la de buscar justicia.

REFERENCIAS

- Falconí, D. (2023). *Derecho y literatura en América Latina. Un análisis comparatista desde el género*. Tirant Humanidades.
- Flores, G. (2014). Pablo Guevara: César Vallejo, humanización. En G. Flores (ed.), *Vallejo 2014. Actas del Congreso Internacional Vallejo Siempre. Tomo 2* (pp. 101-112). Editorial Cátedra Vallejo.
- Grupo Mi (1987). *Retórica general*. Paidós.
- Jiménez, J. (1973). Palabras de presentación. En I. Rodríguez Chávez, *La ortografía poética de Vallejo* (pp. 7-9). Talleres Gráficos de Compañía de Impresiones y Publicidad.

- Jiménez, M. de J. (2023). Iván Rodríguez Chávez y su lectura de la justicia vallejana. *Ius Inkarri*, 12(13), 27-48. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2023.v12n13.03>
- Nabaskues, I. (2012). *Derecho y literatura: el sentido de la justicia en las novelas de Robert Louis Stevenson*. Aranzadi.
- Rodríguez Chávez, I. (1973). *La ortografía poética de Vallejo*. Talleres Gráficos de Compañía de Impresiones y Publicidad.
- Rodríguez Chávez, I. (2003). *Literatura y derecho*. Universidad Ricardo Palma.
- Rodríguez Chávez, I. (2006). *Vallejo al pie del orbe*. Universidad Ricardo Palma.
- Rodríguez Chávez, I. (2014). *Vallejo para abogados*. Editorial Cátedra Vallejo.
- Rodríguez Chávez, I. (2019). *El pasado recurrente*. Universidad Ricardo Palma.
- Rodríguez Chávez, I. (2023). *Hermenéutica literario-jurídica. Ejercicios*. Universidad Ricardo Palma.
- Roggero, J. (2017). *El reverso del derecho. Desmontajes del discurso jurídico*. La Ley.
- Silva, M. (1994). Tipos de vallejistas. En J. Cornejo Polar y C. López Degregori (eds.), *Vallejo. Su tiempo y su obra. Tomo I* (pp. 397-410). Universidad de Lima.
- Steiner, G. (1986). *Lenguaje y silencio. Ensayos sobre la literatura, el lenguaje y lo inhumano*. Gedisa.
- Vallejo, C. (1973). *El arte y la revolución*. Mosca Azul.
- Ward, T. (2023). La formación intelectual de Iván Rodríguez Chávez: entre las humanidades y el derecho. *Ius Inkarri*, 12(13), 49-72. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2023.v12n13.04>

ANEXO



La ortografía poética de Vallejo (1973),
de Iván Rodríguez Chávez.



Lectura de *Vallejo al pie del orbe* (2006), de Iván Rodríguez Chávez

Reading *Vallejo al pie del orbe* (2006)
by Iván Rodríguez Chávez

CAMILO FERNÁNDEZ COZMAN

Universidad de Lima

(Lima, Perú)

Contacto: crferna@ulima.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-7474-8666>

Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

RESUMEN

Este artículo analiza la poesía de César Vallejo sobre la base de la propuesta de Iván Rodríguez Chávez en su libro *Vallejo al pie del orbe* (2006). Se asimilan dos conceptos formulados por Rodríguez (ortografía poética y escritura vertical) con el fin de examinar dos poemas vallejianos de *Trilce*: II y LV. En el primer texto, se subraya la antinomia entre las mayúsculas y las minúsculas, además de la supresión de la puntuación y el uso de un neologismo. En el segundo poema, se aborda la oposición entre centro (Europa) y periferia (Latinoamérica), pues el verso de Albert Samain revela contención y calma, mientras que el de César Vallejo (personaje representado) manifiesta una agitación permanente. Este artículo evidencia el empleo de categorías de Giovanni Bottioli, así como de George Lakoff y Mark Johnson.

Palabras clave: poesía; ortografía; escritura; ícono; metáfora; provincia figural.

ABSTRACT

This article analyses the poetry of César Vallejo on the basis of Iván Rodríguez Chávez's proposal in his book *Vallejo al pie del orbe* (2006). Two concepts formulated by Rodríguez (poetic orthography and vertical writing) are assimilated in order to examine two Vallejo poems from *Trilce*: II and LV. In the first text, the antinomy between capital and lowercase letters is highlighted, as well as the suppression of punctuation and the use of a neologism. In the second poem, the opposition between centre (Europe) and periphery (Latin America) is addressed, as Albert Samain's verse reveals restraint and calm, while that of César Vallejo (the character represented) manifests permanent agitation. This article shows the use of Giovanni Bottirolí's categories, as well as those of George Lakoff and Mark Johnson.

Key words: poetry; orthography; writing; icon; metaphor; figurative province.

En noviembre de 2023, nos reunimos en el Primer Congreso Internacional sobre Derecho y Literatura en América Latina para rendir un merecido homenaje a un destacado hombre de letras: Iván Rodríguez Chávez. Catedrático, abogado, escritor, el doctor Rodríguez Chávez ha sido un formador de múltiples generaciones que han pasado por los claustros universitarios y son seguidores de su imperecedero legado.

El objetivo de mi artículo es reflexionar sobre la lectura de *Vallejo al pie del orbe* (2006), libro de Iván Rodríguez dedicado al poeta santiaguino. En dicho volumen, hay 4 artículos consagrados a la poesía vallejana. El primero analiza a Vallejo en cuanto sujeto-objeto del discurso poético. El segundo examina la justicia en la lírica del vate liberteño. El tercero aborda la ortografía poética de Vallejo. El cuarto indaga sobre la problemática de los valores en esta poesía.

Me concentraré en estudiar el ensayo de Rodríguez Chávez que fue premiado en los Juegos Florales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en 1973 y que trata de la ortografía poética vallejana. El joven investigador denota un profundo conocimiento de la crítica especializada. Cita las ideas de José Bergamín, Andre Coyné, Saúl Yurkievich, Augusto Tamayo Vargas, Washington Delgado, Elsa Villanueva, Xavier Abril, Alberto Escobar, entre otros investigadores. Particularmente interesante es su discrepancia con las ideas de Yurkievich, quien tilda injustificadamente de «caprichos tipográficos» a los recursos verbales de Vallejo en *Trilce*.

Luego de realizar una metacrítica, Rodríguez Chávez (2006) afirma sin ambages:

El tema, la estructura del verso, la sintaxis; el vocablo, la escritura, apreciados por separado con relativa independencia, constituyen un valor y una novedad en nuestras letras. Pero, cuando todos se presentan formando un conjunto indivisible, el logro poético es inefablemente grandioso, trascendente y universal (pp. 44-45).

Posteriormente, desde una óptica estilística, se pasa a definir la ortografía poética. Se la denomina así, pues se ha originado un tránsito desde la llamada «ortografía propiamente dicha o estrictamente “gramatical”, a las licencias de las que ha hecho uso el poeta, dentro de una conducta sistemática e intencional, para expresar con mayor fidelidad su mensaje» (Rodríguez Chávez, 2006, p. 45). Aquí se fundamenta en la oposición entre denotación y connotación; vale decir, entre el significado literal y el figurado de un término. Existe una ortografía literal y denotativa frente a otra connotativa y poética. La segunda es concebida como un desvío respecto de la norma representada por la primera. En este caso, se observa el estilo como desvío en relación con las reglas gramaticales convencionales.

1. LAS LICENCIAS DE CÉSAR VALLEJO EN *TRILCE*

Según Iván Rodríguez, las licencias de Vallejo, en lo que concierne a la ortografía denotativa, son las siguientes:

- a. El uso de letras minúsculas y mayúsculas: en *Trilce* I, Vallejo escribe todo un verso con mayúsculas: «DE LOS MÁS SOBERBIOS BEMOLES».
- b. El empleo de los signos de entonación, puntuación y otros auxiliares: en *Trilce* LXIV, se omiten las comas en el verso «Hoy Mañana Ayer».
- c. La acentuación de carácter regular: en *Trilce* IV y V, Vallejo tilda el verbo ser en la tercera persona del singular («són»).
- d. La arbitraria separación de sílabas: en *Trilce* LXIV, el poeta escribe «pasos que baja-/n».
- e. El acto de sustitución de un grafema por otro: en *Trilce* LX, se escribe «vegetal» con jota.
- f. La iteración de una misma letra: en *Trilce* IV, verbigracia, se duplica la h en «hhazer».
- g. El acto de añadir letras: en *Trilce* II, por ejemplo, se adiciona la h en «heriza».

Para Rodríguez Chávez, la escritura de Vallejo es vertical porque es de naturaleza icónica. El ícono es el tipo de signo que establece una relación de semejanza entre el significante y el significado. Sin duda, hay estructuras caligramáticas en *Trilce*. Tal es el caso del poema LXVIII, donde se busca representar visualmente, al decir de Juan Larrea (1967), una percha de pie en la página.

Sobre la base de los aportes de Iván Rodríguez analizaré dos textos fundamentales de *Trilce*: los poemas II y LV.

2. LECTURA DE *TRILCE* II

Tiempo Tiempo.

Mediodía estancado entre relentes.
Bomba aburrida del cuartel achica
tiempo tiempo tiempo tiempo.

Era Era.

Gallos cancionan escarbando en vano.
Boca del claro día que conjuga
era era era era.

Mañana Mañana.

El reposo caliente aún de ser.
Piensa el presente guárdame para
mañana mañana mañana mañana.

Nombre Nombre.

¿Qué se llama cuanto heriza nos?
Se llama Lomismo que padece
nombre nombre nombre nombrE. (Vallejo, 2022, p. 170)

Rodríguez Chávez (2006) sostiene que «[l]a sustancia expresiva reposa aquí tanto en la puntuación como en la antinomia mayúsculas-minúsculas que pasa a ser dominante dentro de una nueva e inadvertida estructura de la estrofa» (p. 54). La supresión de las comas hace que se eliminen las pausas y que, de modo intencional, transcurran monótonamente los versos. Se trata, pues, de la rutina de la vida en la cárcel que se materializa en el plano del significante con la iteración de las palabras «Tiempo», «Era», «Mañana» y «Nombre». Se evidencian los neologismos como «cancionan» en «Gallos cancionan escarbando en vano» (v. 6), donde se manifiesta la armonía vocálica como recurso poético.

Mención aparte merece la expresión «¿Qué se llama cuanto heriza nos?» (v. 14) porque supone no solo el empleo del neologismo «heriza», sino también la ruptura de una regla morfosintáctica con la posición anómala del pronombre «nos» al final de la oración. Sin duda, «herizar» con «h» se asocia con «herida» y con «erizar» sin «h». Además, el lexema «Lomismo» se vincula con la palabra «lomo» y, por extensión, con cuerpo.

Sorprende el final del poema, es decir, el uso de la «E» mayúscula como afirmación plena de la vida frente a la monótona y asfixiante repetición de palabras. Se subraya la imperiosa necesidad de romper la rutinaria vida cotidiana en el plano del significante.

3. ANÁLISIS DE *TRILCE LV*

Samain diría el aire es quieto y de una contenida tristeza.

Vallejo dice hoy la Muerte está soldando cada lindero a cada hebra de cabello perdido, desde la cubeta de un frontal, donde hay algas, toronjiles que cantan divinos almácigos en guardia, y versos anti-sépticos sin dueño.

El miércoles, con uñas destronadas se abre las
propias uñas de alcanfor, e instila por polvorientos
harneros, ecos, páginas vueltas, sarros,
zumbidos de moscas
cuando hay muerto, y pena clara esponjosa y cierta
esperanza.

Un enfermo lee La Prensa, como en facistol.
Otro está tendido palpitante, longirrostro,
cerca a estarlo sepulto.
Y yo advierto un hombro está en su sitio
todavía y casi queda listo tras de éste, el otro lado.

Ya la tarde pasó diez y seis veces por el subsue-
lo empatrullado,
y se está casi ausente
en el número de madera amarilla
de la cama que está desocupada tanto tiempo
allá
enfrente.
(Vallejo, 2022, p. 231)

Iván Rodríguez (2006) habla de una poesía vertical en este texto vallejiano porque es una escritura icónica que utiliza creativamente el espacio de la página en blanco. Yurkievich (1970) anota que el lenguaje de Vallejo es aluvional respecto del lánguido código verbal de Samain. Escobar (1973) alude a una raigambre expresionista en los versos de Vallejo, de manera que prepondera en Samain «una concepción casi arquitectónica, desde la cual se propaga una representación transparente e inmóvil; la versión de Vallejo fluye al impulso de la serie enumerativa, adunando elementos dispares y desenvolviendo, con sentido dinámico, una manifestación que se nutre de intensidad dramática» (p. 95). Ortega (1996) señala que, en el poema LV, Samain emplea un lenguaje natural,

mientras que Vallejo, como personaje, utiliza un código «de segunda instancia donde los nombres organizan su propi[a] [significación]» (p. 610).

Desde la óptica de la pragmática del texto poético, el locutor no-personaje emplea el estilo indirecto y caracteriza dos protagonistas: Samain y Vallejo. Para hablar del primero se usa el verbo en forma condicional («diría»); mientras que, para el segundo, se emplea el verbo en presente («dice»). Samain está en un espacio y un tiempo de carácter hipotéticos; Vallejo, como personaje, está en un lugar real. El verso citado de Samain procede de su poema «Otoño» y es un alejandrino donde predomina la calma y la contención. Por el contrario, el fragmento en prosa dicho por Vallejo, como actor del discurso poético, manifiesta una violencia verbal. Posteriormente, aparece la huella de una enunciación enunciada cuando se afirma: «Y yo advierto un hombro está en su sitio» (v. 17), donde vemos el cambio de perspectiva: se ha pasado de un locutor no-personaje a un locutor personaje, es decir, de una descripción impersonal a un monólogo. No hay ninguna huella de la segunda persona, por eso, hablamos siempre de un alocutario no representado.

Sin duda, el tema de *Trilce* LV es la Muerte (así, con mayúscula); no obstante, en el verso de Samain, es un asunto literaturizado o suavizado por la musicalidad armónica del lenguaje. En el caso de Vallejo, triunfa un chorro o chirrido de palabras inconexas y separadas por guiones al final del renglón. Hay, además, una ampliación del léxico tradicional de la poesía en lengua castellana, pues quedan incrustadas, en el poema, palabras como «antisépticos», «almácigos», «toronjiles», etc.

Hay una retórica del personaje, como afirma Bottirolí (1993), que responde al funcionamiento de cuatro provincias figurales (la metáfora, la metonimia, la sinécdoque y la negación o antítesis) y a tres estilos (el separativo, el distintivo y el confusivo). Esas provincias figurales también se evidencian en las relaciones entre los personajes y luchan en el interior de

una obra artística. Entre Samain y Vallejo existen dos tipos de vínculos: el antitético y el metonímico. El poeta santiaguino parece decirnos que hay una contigüidad antitética y conflictual entre Europa y Latinoamérica (sinécdoque generalizante de Perú por la alusión a *La Prensa* como diario limeño). Y ello se observa en la manera como ven a la Muerte los dos actores del poema: Samain y Vallejo. El primero la observa con mesura y moderación; el segundo la percibe como secuela de una enfermedad y con crudeza. Samain es un personaje separativo que supone un mundo categorizado y rígido; en cambio, Vallejo es un personaje confusivo que instaura el caos creativo como una vía latinoamericana de rebelión frente a la poética simbolista europea. El autor de *Trilce* manifiesta su deseo de que la periferia (Latinoamérica) alce su voz frente al centro (Europa).

En dicho entorno cobra relieve el prosaísmo que incorpora violentamente términos desterrados de la estética simbolista de Paul Verlaine o Albert Samain como «sarros» o «antisépticos». A la par, el poeta peruano emplea neologismos como «longirostro» o «empatrullado», derivado de «empatrullar», como lo señala González Vigil (Vallejo, 1991).

La crudeza con que se retrata la proximidad del ser humano a la muerte («cerca a estarlo sepulto») se combina con una atmósfera religiosa: «Un enfermo lee *La Prensa* como en facistol» (v. 14). En la parte final tenemos una metáfora orientacional (Lakoff y Johnson, 2003) para caracterizar la periferia peruana o latinoamericana: «Ya la tarde pasó diez y seis veces por el subsue- / lo empatrullado» (vv. 19-20).

El hospital situado en la periferia (el Perú) se asocia con una realidad subterránea frente a la realidad visible de Europa representada por Samain, quien habla del aire quieto y en calma. Por el contrario, el final de *Trilce* LV subraya una atmósfera asfixiante (léase: debajo de la tierra) donde cobra predominancia el sujeto enfermo que intuye su propio deceso.

Los últimos versos representan, en el tejido del lenguaje, la cama vacía, es decir, el triunfo de la Muerte: «allá / enfrente» (vv. 24-25). Ahora el locutor personaje marca su distancia solidaria frente a la situación signada por el fin de la existencia. Él está observando los puntos suspensivos del poema que configuran el espacio entre el locutor y la cama vacía. Nuevamente aparece la metáfora orientacional como cierre del texto.

4. CODA

En el análisis realizado, he utilizado dos categorías teóricas de Iván Rodríguez: la ortografía poética y la escritura vertical. La primera alude al estilo vallejianos concebido como un desvío en relación con la norma gramatical denotativa. La segunda hace referencia a la disposición tipográfica del poema a lo largo y ancho de la página en blanco.

Que estas páginas sean vivos testimonios de mi aprecio y gratitud por Iván Rodríguez Chávez no solo por su alto nivel académico, sino, sobre todo, por su ostensible calidad humana.

REFERENCIAS

- Bottioli, G. (1993). *Retorica. L'intelligenza figurale nell'arte e nella filosofia*. Bollati Boringhieri.
- Escobar, A. (1973). *Cómo leer a Vallejo*. P. L. Villanueva Editor.
- Lakoff, G., & Johnson, M. (2003). *Metaphors We Live By*. The University of Chicago Press.
- Larrea, J. (1967). Considerando a Vallejo, frente a las penurias y calamidades de la crítica. *Aula Vallejo*, (5-7), 88-323.
- Ortega, J. (1996). La hermenéutica vallejianos y el hablar materno. En C. Vallejo, *Obra poética* (edición crítica bajo la coordinación de A. Ferrari) (pp. 606-620). ALLCA XX.

- Rodríguez Chávez, I. (2006). *Vallejo al pie del orbe*. Universidad Ricardo Palma.
- Vallejo, C. (1991). *Obras completas 1. Obra poética* (edición crítica, prólogo, bibliografía e índices de R. González Vigil). Banco de Crédito del Perú.
- Vallejo, C. (1996). *Obra poética* (edición crítica bajo la coordinación de A. Ferrari). ALLCA XX.
- Vallejo, C. (2022). *Poesía completa* (edición y estudio introductorio de L. F. Chueca). Lumen.
- Yurkievich, S. (1970). *Fundadores de la nueva poesía latinoamericana*. Barral Editores.



IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y SU LECTURA DE LA JUSTICIA VALLEJIANA^{1, 2}

Iván Rodríguez Chávez and his reading
of Vallejian justice

MANUEL DE J. JIMÉNEZ MORENO

Universidad Nacional Autónoma de México
(Ciudad de México, México)

Contacto: mjimenezm2@derecho.unam.mx

<https://orcid.org/0000-0003-2061-6905>

Este artículo se encuentra disponible en acceso abierto bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License.

This article is available in open access under the Creative Commons Attribution 4.0 International License.

RESUMEN

Este artículo proporciona una guía introductoria de las contribuciones que Iván Rodríguez Chávez, rector de la Universidad Ricardo Palma, realizó al movimiento de derecho y literatura en el Perú. Bajo ese tenor, el eje central de reflexión que orienta la presente investigación radica en ofrecer una mirada de la noción de justicia en Rodríguez Chávez, la cual después se enlaza con la justicia poética vallejana. Partiendo de las clases de justicia, se realiza una

1 El presente artículo ha sido publicado en *Ius Inkarrí*, vol. 12, n.º 13, enero-junio, 2023. Debido a su temática se ha optado por publicar este texto en el presente volumen.

2 Quiero agradecer a la Dra. Gladys Flores Heredia, especialista en el estudio de Vallejo, por su apoyo generoso en la búsqueda de textos y referencias para elaborar este artículo. De igual manera, al colega Eduardo Gamarra, quien me facilitó el libro *Introducción al derecho*, de Iván Rodríguez Chávez (2010).

lectura en clave iuspoética a cuatro poemas de César Vallejo, analizados en su ensayo «La justicia en la poesía de Vallejo», a saber: «El pan nuestro», poema XXIII de *Trilce*, «Piedra negra sobre una piedra blanca» e «Himno a los voluntarios de la República».

Palabras clave: estudios interdisciplinarios de derecho y literatura; Iván Rodríguez Chávez; teoría de la justicia; César Vallejo; iuspoética.

ABSTRACT

This essay provides an introductory guide to the contributions made by Iván Rodríguez Chávez, Rector of the Ricardo Palma University, to the Law and Literature movement in Peru. In this sense, the central axis of reflection that orients the present research lies in offering a look at the notion of justice in Rodríguez Chávez, which is then linked to Vallejiana's poetic justice. Starting from the kinds of justice, an iuspoetic reading is made of four poems by César Vallejo, analysed in his essay «La justicia en la poesía de Vallejo», namely: «El pan nuestro», poem XXIII of *Trilce*, «Piedra negra sobre una piedra blanca», and «Himno a los voluntarios de la República».

Key words: interdisciplinary studies of law and literature; Iván Rodríguez Chávez; theory of justice; César Vallejo; iuspoetics.

1. LA IMPORTANCIA DE IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ PARA EL MOVIMIENTO DE DERECHO Y LITERATURA EN EL PERÚ

En el Perú, se ha desarrollado hasta el día de hoy un robusto movimiento de derecho y literatura. Esto se debe a que los exponentes no solo han escrito desde hace décadas libros sobre la materia —por ejemplo, *Consideraciones jurídicas sobre El Quijote* (1947), de José León Barandiarán, y *El derecho del trabajo en El Quijote* (1965), de José Montenegro Baca—, sino que también han animado publicaciones especializadas y periódicas, como la *Revista Peruana de Derecho y Literatura*, estrenada en 2006. Asimismo, desde las plataformas institucionales, se observa la labor de espacios dedicados a la reflexión de estos estudios interdisciplinarios. Carlos Ramos Núñez, a quien se le dedicó un *dossier* en la revista *Ius Inkarrí*³, dirigió la colección Derecho, Cine y Literatura dentro del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del Perú.

En la tradición peruana de derecho y literatura, sobresale la figura de Iván Rodríguez Chávez (Cajamarca, 1941)⁴, actual rector de la Universidad Ricardo Palma, quien publicó una trilogía que hay que tener muy presente para el desarrollo del movimiento en el país andino: *El derecho en «El mundo es ancho*

3 Véase: *Ius Inkarrí*, vol. 11, n.º 12, 2022, julio-diciembre. Este número «rinda homenaje al Dr. Carlos Ramos Núñez (1960-2021), quien fuera docente de [la Universidad Ricardo Palma], magistrado del Tribunal Constitucional y un notable historiador del derecho en el Perú. Los artículos recogidos para [dicha] edición se encuentran distribuidos en dos secciones. La primera contiene artículos de investigación sobre derecho, que tratan sobre diferentes ámbitos de la jurisprudencia nacional e internacional; y la segunda sección contiene artículos de investigación sobre derecho y literatura, que proponen una lectura interdisciplinaria de ambos campos» (Rodríguez Chávez, 2022, p. 13).

4 En 2012, el Fondo Editorial de la Universidad Ricardo Palma publicó en dos tomos un libro homenaje al doctor Iván Rodríguez Chávez: *Derecho y literatura*, editado por Magdiel Gonzales Ojeda, Oswaldo Orna Sánchez, Gastón Remy Llerena y Aarón Oyarce Yuzzelli.

y ajeno» (1982)⁵, *Literatura y derecho* (2002)⁶ y *Vallejo para abogados* (2014). En el segundo de ellos, se puede leer la relación íntima y profesional entre las leyes y las letras que Rodríguez Chávez (2003) busca «abrazar» con su obra:

Al abrazar el derecho y la literatura como ejes centrales de mi vida, traté de establecer nexos entre ellos para que ambos fueran destinatarios de mis trabajos y dieran sentido a mis esfuerzos.

De este afán surgió mi interés por emprender estudios que unan el derecho y la literatura. A partir de este propósito, mis lecturas comenzaron a tener esa mirada subyacente y así fui descubriendo vetas. (p. 15)

De la anterior cita se desprende el carácter vital que tienen estos estudios en la vocación intelectual de nuestro autor. A diferencia de otros pioneros que hablan de puentes (Ramos, 2007) o subterráneos (Marí, 2015)⁷, Rodríguez Chávez opta por un término más abstracto y analítico: «nexos»⁸. Quizás

5 En la presentación, titulada «Unas necesarias explicaciones», comenta lo siguiente sobre este libro inicial: «Comencé con mucho entusiasmo con *El derecho en "El mundo es ancho"*. Me demandó no solo lecturas y relecturas sino consultas de las normas jurídicas y tratados de derecho en un proceso de acopio y sistematización rigurosos» (Rodríguez Chávez, 2003, p. 15). Este libro fue escrito originalmente como una tesis universitaria.

6 La edición de 2002 fue publicada en coedición por la Universidad Ricardo Palma y Gráfica Horizonte-Abogados con un total de 258 páginas. Al año siguiente, aparece una segunda edición corregida y aumentada por la Editorial Universitaria de la Universidad Ricardo Palma, con 270 páginas.

7 Sobre este asunto, Carlos Ramos Núñez (2007), en *La pluma y la ley*, emplea la metáfora de «puentes» a partir de la obra de Rudolf Carnap. En el caso de Marí (2015), si bien usa la expresión «puentes» a lo largo de su artículo, al final comenta que la academia jurídica preferiría como medio de conducto un «subterráneo».

8 Aunque aquí utiliza la palabra «nexos», en *Vallejo para abogados*, Rodríguez Chávez (2014) emplea la metáfora de los «puentes»: «La riqueza de la obra de César Vallejo es inagotable. En este libro se propone solo uno de los múltiples ingresos al complejo mundo de sus metáforas y símbolos; es también la demostración de lo fructífero que es tender **puentes** que comuniquen al derecho y la literatura» (p. 15; énfasis añadido).

con esto busque emprender una tarea futura que consista en eliminar el copulativo derecho y literatura, para ir avanzando paulatinamente en un ligamen que favorezca una textualidad jurídico-literaria. Hay que poner atención en el segundo párrafo, pues esas lecturas que se transforman en una «mirada subyacente» prefiguran la puesta en marcha de una hermenéutica común de la visualización y el descubrimiento. La labor interpretativa se vuelve la linterna necesaria para ocuparse de las «vetas» que se encuentran brillando entre los textos de autores nacionales, vistas por pocos lectores.

Literatura y derecho es una recopilación de ensayos. Rodríguez Chávez (2003) menciona que varios textos fueron publicados previamente en revistas universitarias. Estos son: «Una lectura jurídica del mito sobre el origen de los incas», «El *Ollantay* desde una perspectiva jurídica», «*Don Dimas de la Tijereta* ante el derecho», «La justicia en la poesía de Vallejo», «El derecho en *El mundo es ancho y ajeno*», «Apuntes sobre el contenido jurídico de la narrativa de Ciro Alegría» y «La administración de justicia en la literatura peruana». Como se observa, el corpus es variopinto, aunque puede verse que la ruta crítica es la revisión de la literatura peruana desde la tradición oral incaica. Esto cumple con un gesto decolonial y latinoamericanista dentro de los estudios desarrollados en América Latina, que aún se enfocan en autores clásicos y europeos. Nuestro autor hace derecho y literatura desde el Perú y para el Perú.

El libro es prologado por el crítico literario Estuardo Núñez. La primera parte del prólogo sirvió para *El derecho en «El mundo es ancho y ajeno»*. Además de registrar antecedentes, como el ensayo de José León Barandiarán y el libro *El derecho en El Quijote* (1975), de Jorge Eugenio Castañeda, observa en el trabajo de Rodríguez Chávez un área de oportunidad para la literatura comparada, pues

al culminar con buen éxito una indagación múltiple que constituye valioso exponente de investigación escrupulosa, de sensibilidad literaria y de información jurídica, ha avanzado también en un modelo de investigación comparatística jurídico-literaria tanto en el orden penal como en el del derecho rural, administrativo, procesal, constitucional, laboral y civil, y aun persigue la evaluación del derecho en una sociedad feudalista en la cual tanto la ley como sus órganos de ejecución estaban subordinados a la clase explotadora dominante por lo menos hasta muy entrado el siglo XX. (Núñez, 2003, p. 12)

Estas líneas se encuentran reservadas para el análisis que Rodríguez Chávez emprendió en torno a la novela indigenista de Alegría. Se elogia el cuidado, la sensibilidad y el conocimiento jurídico de distintas áreas legales. El enaltecimiento, sin embargo, está en ese «modelo de investigación» que opera como un nuevo modo de hacer crítica literaria y que funda una veta para la literatura comparada.

La recepción de la obra fue positiva. Miguel Ángel Rodríguez Rea publicó una reseña en la revista sanmarquina *Letras*. Allí se menciona que el ejercicio de Rodríguez Chávez puede rastrearse en los estudios literarios decimonónicos y cómo, para desempeñarlos, se requiere «interés de jurista, con sólida formación literaria» (Rodríguez Rea, 2001, p. 294). La cala realizada por el autor en textos de autores canónicos «destaca en ellos la gran versatilidad para enhebrar el tema jurídico sin desmedro de la obra artística» (p. 294). En todo caso, pervive un balance para que el lenguaje jurídico no instrumentalice el texto literario.

En 2014, apareció *Vallejo para abogados*, publicado por Cátedra Vallejo, con un valioso prólogo del reconocido poeta y académico Marco Martos. En su balance señala:

Es un texto que recoge distintos ensayos, algunos inéditos, otros publicados, desde la singular perspectiva de un hombre de leyes [...]. Rodríguez Chávez procura en su ajustado trabajo

sincronizar el derecho como normativa que rige la vida social y la literatura como expresión artística que simboliza los avatares sociales y culturales de toda la humanidad. (Martos, 2014, pp. 11-12)

El veredicto es el siguiente: «libro magnífico, original, distinto a tantos otros. La bibliografía del notable poeta peruano queda enriquecida con esta publicación» (Martos, 2014, p. 12).

Sin embargo, es en el pórtico «Compartiendo motivaciones como nota previa», escrito por el autor, donde ofrece más luz para comprender sus motivaciones jurídico-literarias. Por un lado, explica las peculiaridades de enseñar el universo de Vallejo y, por el otro, potencializa la vía pedagógica de los estudios de derecho y literatura para el estudiante de leyes. Con este libro, Rodríguez Chávez cierra la pinza vital que sintetiza su quehacer intelectual: derecho-literatura-pedagogía. De este modo, anhela el resurgimiento del letrado del siglo XIX:

Pienso que este tipo de acercamiento se hace más que urgente dentro de un contexto donde la formación del futuro abogado atraviesa, en algunos casos, un progresivo relajamiento en su conocimiento de la cultura literaria que todo hombre de leyes debe poseer. Pretendo, de esta manera, incentivar el conocimiento jurídico de textos literarios para efectos de razonar sobre los distintos problemas que tiene la teoría del derecho, la práctica jurídica del abogado y los valores del arte de la palabra en sus relaciones con su contexto social y cultural. (Rodríguez Chávez, 2014, p. 14)

La propuesta de Rodríguez Chávez toca, en ciertos niveles, aquello que José Calvo González (2012) teorizó como cultura literaria del derecho. Sin embargo, a diferencia del armado teórico, presente en los libros del andaluz, el énfasis del profesor cajamarquino se enfoca en aspectos de filosofía práctica y deontología jurídica. Es en el ensayo «Vallejo para abogados» donde se despliega una aproximación teórica a las

relaciones entre el derecho y la literatura, considerando «la cultura literaria en la formación jurídica» (Rodríguez Chávez, 2014, p. 18).

Para Iván Rodríguez Chávez, la literatura y el derecho son dos campos del conocimiento que mantienen una formación disciplinaria independiente una de la otra. Esto no quiere decir que esa autonomía provoque una rigidez epistemológica. Todo lo contrario: derecho y literatura dialogan mutuamente. Uno representa una normativa en pos de la justicia y el otro simboliza avatares culturales de la humanidad. Entre tanto, pareciera que es el predio jurídico el que más se favorece de los frutos de la relación:

Numerosas obras de todos los tiempos, algunas en grado mayor y otras en menor medida, representan la complejidad de la vida personal y social de diversidad de grupos humanos: los temas sobre la libertad, la justicia, la injusticia, la corrupción, la identidad, el trabajo y la huelga, entre otros, son abordados por la literatura como problemas que ponen a prueba, muchas veces, la capacidad del hombre para lograr discernir el modo más correcto de cómo orientar y conducir la vida. Por ello, para el derecho, la literatura constituye una valiosa fuente para practicar la deliberación jurídica. (Rodríguez Chávez, 2014, p. 18)

La cuestión no se reduce a la representación o la articulación de tópicos. La tarea del intérprete literario —que en este caso es un futuro operador jurídico— mantiene una finalidad ética y otra finalidad enlazada con la actividad deliberativa. En términos prácticos o, mejor dicho, bajo un agenciamiento pedagógico⁹,

9 Sobre esta perspectiva, Rodríguez Chávez (2014) considera una visión culturalista, aunque teniendo a la literatura como fuente complementaria: «La literatura es fundamental para la formación del abogado, y para quien ejerce la carrera profesional, porque se constituye en una fuente indirecta y complementaria para el conocimiento del derecho» (pp. 18-19).

lo que realizan los poetas, novelistas, cuentistas y dramaturgos es posicionar los problemas jurídicos en la vida de sus personajes o en la historia que cuentan. [...] El análisis y la interpretación desde las técnicas jurídicas hacen que cada texto se prefigure como un caso jurídico que plantea un problema cuya solución deberá formularse como el ideal de justicia que se persigue lograr. (Rodríguez Chávez, 2014, p. 18)

En ese sentido, hay un uso de la literatura como caso hipotético o ficticio en perspectiva del método del caso al estilo estadounidense o, más cercano a nuestra tradición jurídica, ese «caso jurídico» puede leerse desde el casuismo¹⁰. Más adelante menciona, en concordancia con el estudio narratológico que exige el método del caso, que «la aproximación al texto literario pone en evidencia algunos temas jurídicos mediante el análisis del modo de presentar historias y hechos que acontecen a los personajes» (Rodríguez Chávez, 2014, p. 19). Las ventajas de estudiar derecho *con* literatura son las siguientes:

- Estimula la sensibilidad, es decir, «contribuye, en ese sentido, al cultivo de la humanidad que la carrera debe tener».
- Y «permite entender zonas del conocimiento que probablemente sin la mediación de la metáfora o de las imágenes poéticas no podrían ser comprendidas» (p. 19).

Por su parte, para la «base humanística» del abogado, Rodríguez Chávez (2014) rescata su experiencia como abogado y docente, además de lo visto en el curso de Derecho y Literatura de la Universidad Ricardo Palma:

10 Para Víctor Tau (2021), el «casuismo nos lleva a la atención al caso, que implica estimar por encima de todo las circunstancias de persona, tiempo y lugar [...]. No olvidemos que el casuismo puede ofrecerse de distintas maneras: el caso hipotético o real puede aparecer tanto como técnica de formulación legal, como de elaboración jurisprudencial o de decisión judicial. Surge además como estímulo concreto para expedir disposiciones, lo que es notorio en nuestro derecho indiano» (p. 33).

Es indispensable fomentar el amor por la lectura y la pasión hacia los textos literarios; que su lectura se socialice, y se convierta en hábito de vida para que no sea solamente un simple cumplimiento de programas de estudio y evaluación. Lograr estos efectos permite contar con los cimientos del trabajo analítico. Luego se procederá a reforzar y hacer comprender que los textos literarios contienen una vasta y valiosísima información para el trabajo jurídico (ideas sobre costumbres, prácticas sociales y concepciones sobre cómo orientar el comportamiento en sociedad). (p. 19)

2. LOS CUATRO PUNTOS CARDINALES QUE DESPLIEGA LA JUSTICIA

En el ensayo sobre César Vallejo que es materia de este texto, nuestro autor, utilizando el plural de modestia, dice: «rastreamos la presencia de la justicia como una de las constantes que adquiere la calidad de componente, expresa o tácita, en la poética vallejiana» (Rodríguez Chávez, 2014, p. 57). Posteriormente, cuando da cuenta de la metodología de su trabajo, advierte desde el inicio al lector que «el estudio de la justicia que aquí se perfila es de carácter inmanente y sincrónico» (p. 58).

Debido a estas aseveraciones, para comprender a cabalidad el tratamiento de la justicia vallejiana, es necesario conocer primero la perspectiva que Rodríguez Chávez tiene de la noción de justicia. Para ello hay que acudir a los textos netamente jurídicos, pues allí se puede escudriñar la idea de justicia sin que necesariamente esta sea una teoría de la justicia o un tratado sobre la materia. Basta, para los fines de este ensayo, alcanzar las notas distintivas con las que Rodríguez Chávez describe el significado de la justicia. En ese sentido, el libro *Introducción al derecho* (2010), que es una obra pedagógica pensada para los estudiantes de iniciación a la disciplina jurídica, puede ser de mucha utilidad. En el capítulo VI, «Justicia

y derecho», el autor ofrece un repaso relacional entre estos dos conceptos, tan abordados por filósofos y juristas en la historia de Occidente.

Iván Rodríguez Chávez (2010) parte apuntando los sentidos de la palabra «justicia». Inicia con una aproximación etimológica y después acude a las distintas acepciones del *Diccionario* de la Real Academia Española para ejemplificar el cariz polisémico de la expresión. De este modo, reconoce que la justicia es un valor en atención a la rica tradición clásica de pensamiento grecolatino y al desarrollo de tópicos como la regla de oro. La justicia se teoriza en una dimensión axiológica donde simultáneamente se trata de un valor moral y un valor jurídico a partir del estudio de la conciencia individual y el ser social. Todo ello en concordancia con una ética del deber ser. Para el profesor Rodríguez Chávez, la justicia entraña un acto libre y voluntario para dar y respetar lo que es debido entre las personas a partir de una obligación subjetiva que debe buscar la realización de un bien.

Más allá de la formulación teórica, que despliega una estructura intelectualmente abstracta, la praxis de Rodríguez Chávez traslada la justicia a la experiencia personal y al comportamiento cotidiano de las relaciones sociales, es decir, al campo de lo que se entiende como filosofía práctica. A partir de una descripción relacional de los vínculos sociales, que procede de la dogmática penal y que será esencial para el análisis de la justicia vallejana, se define el «acto justo» en un sentido bilateral:

Denominamos acto justo al comportamiento concreto en el que en una relación social una persona que obra como sujeto activo respeta u otorga a la otra persona que aparece como sujeto pasivo lo que es suyo, o lo que le es debido, o lo que le corresponde. (Rodríguez Chávez, 2010, p. 89)

Para Rodríguez Chávez, la justicia no es una fórmula vacía, como lo han querido ver varios juristas contemporáneos afines a ciertos iuspositivismos formalistas¹¹. Al tratar su contenido, vincula el concepto con los principios de proporcionalidad e igualdad:

Por lo tanto, un acto concreto será justo y con él realizaremos la idea de justicia si, según sea el caso, practicamos la igualdad o la proporcionalidad, haciendo imperar en cada relación el equilibrio, la armonía, la simetría, como medio de realizar el bien. (2010, p. 89)

Esta aseveración, cuyos rasgos se pueden indagar en el pensamiento pitagórico o aristotélico, coincide en algunos puntos con la idea de justicia del filósofo, lógico, abogado y latinoamericanista Francisco Miró Quesada Cantuarias (2010), quien concluye en su análisis del derecho justo¹² de la siguiente manera:

11 En el *Diccionario de justicia*, editado por Carlos Pereda, Antonella Attili Cardamone (2016) comenta lo siguiente: «A partir de 1890, se hace evidente la crisis de los excesos formalistas del positivismo jurídico y, después de la Segunda Guerra Mundial, es objetivo de fuertes críticas, a causa de la estadalatría fomentada por la ideología del positivismo ético extremo. En la segunda mitad del siglo XX, se rescataron los valores iuspositivistas de la igualdad formal y de la certeza jurídica, de inspiración iluminista, en contra del *ancien régime*, que proporcionan instrumentos necesarios en la actualidad para los regímenes liberal-democráticos en contra de los regímenes autoritarios» (p. 441).

12 Nos referimos al artículo «El derecho justo», publicado en el número 9, noviembre de 1994, de la revista *Just et Veritas*. Este es recogido en el tomo VII de sus *Obras esenciales*. Para Miró Quesada (2010), «la meta de la historia es forjar un mundo en que se haya eliminado la arbitrariedad y la asimetría. Es decir, cuando hayamos, por fin, forjado una sociedad sin clases. El derecho, así, ha evolucionado, desde un sistema legal totalmente asimétrico (y arbitrario), hacia una sociedad que se va acercando, cada vez más, a la sociedad totalmente simétrica (y no arbitraria)» (p. 244). Hay que notar que mientras este autor vincula la justicia legal con el principio de simetría y el principio de no arbitrariedad, Rodríguez Chávez (2010) entiende esta justicia como aquella que formalmente es establecida por la norma jurídica y que permite el desarrollo de la justicia judicial.

- La no arbitrariedad es una condición necesaria de justicia legal.
- La simetría es una condición suficiente de justicia legal.
- Una ley es justa si no es arbitraria y es simétrica (p. 245).

La armonía con la ley será fundamental también para la idea de justicia en el pensamiento de Rodríguez Chávez (2010). En cuanto a las características, el mundo social exige que se observe desde una óptica de alteridad y en dirección bilateral. En ese sentido, tendrá que existir reciprocidad, esto es, que se retribuya en correspondencia y que el intercambio se dé de modo equivalente. Cuando se abordan las funciones de la justicia, nuestro autor recurre a la propuesta del profesor español Diego Medina Morales, quien únicamente rescata del referente clásico las funciones distributiva, rectificadora y retributiva.

A continuación, el profesor peruano acude acertadamente a la tradición aristotélica cuando aborda las clases de justicia. Subraya la distinción que el estagirita hizo de la justicia conmutativa y la justicia distributiva, además de las bases cimentadas para entender la justicia legal. También retoma la clasificación hecha por el jurista alemán Gustav Radbruch en su libro *Introducción a la filosofía del derecho* (1948), magníficamente traducido al español por Wenceslao Roces, quien distingue entre justicia subjetiva y justicia objetiva¹³. Haciendo una revisión del pensamiento de estos autores y, en general, de la teoría de la justicia occidental, Iván Rodríguez Chávez (2010) clasifica a la justicia en cuatro especies: justicia distributiva, justicia conmutativa, justicia social y justicia legal.

13 Para comprender mejor la visión de Radbruch (1951), se cita completo el pasaje al que nos remite el libro de Rodríguez Chávez: «La justicia como virtud, es decir, como cualidad personal (como cualidad, por ejemplo, del juez justo), la *justicia subjetiva*; y la justicia como propiedad de una relación entre personas (la cualidad, por ejemplo, del precio justo), la *justicia objetiva*. La justicia subjetiva es la intención dirigida a la realización de la justicia objetiva, y es a esta lo que la veracidad es a la verdad. La justicia objetiva constituye, por tanto, la forma primaria; y la justicia subjetiva, la forma secundaria de la justicia. La justicia objetiva es la única que aquí nos interesa» (p. 31).

Nótese la simetría y la proporción del número cuatro, que procede de la teoría de las virtudes y que se puede relacionar con los puntos cardinales. Los «puntos» serían estos:

i) Justicia distributiva. En este tipo, el Estado actúa como sujeto activo, y la persona, como sujeto pasivo, se encuentra en una relación de subordinación. El sentido de esta justicia es unidireccional, pues

consiste en la repartición que efectúa el Estado de los beneficios y las cargas públicas entre todos los individuos de la sociedad, teniendo en cuenta sus méritos y sus posibilidades, aplicando el principio de proporcionalidad y para contribuir al logro del bien común. (Rodríguez Chávez, 2010, p. 92)

ii) Justicia conmutativa. El enlace entre los sujetos cambia a una relación de coordinación y se lleva a cabo de modo bidireccional, se desarrolla principalmente con normas de derecho privado. Para el autor, también se entiende como justicia correctiva o reparadora, ya que «consiste en retribuir el bien recibido con otro bien equivalente, aplicando el principio de igualdad» (Rodríguez Chávez, 2010, p. 93).

iii) Justicia social. Esta clase opera de forma redistributiva y tiene como base la dignidad humana de todas las personas. En ese sentido, más allá del anclaje individual, reconoce a los miembros de una sociedad en su conjunto y las inequidades preexistentes.

La justicia social consiste en el otorgamiento mediante la ley de beneficios socioeconómicos y culturales a los grupos sociales más débiles económicamente que les permitan elevar sus condiciones de vida hacia los niveles de dignidad humana y de realización personal. (Rodríguez Chávez, 2010, p. 94)

iv) Justicia legal. Este tipo es la ley que establece como disposición normativa para regular la conducta humana.

Del concepto de justicia legal se deriva la noción de justicia judicial que consistiría en la justicia establecida por los jueces en sus sentencias al aplicar una ley en la solución de un caso particular. El juez realizará la justicia si aplica adecuada y correctamente la ley. (Rodríguez Chávez, 2010, p. 95)

3. EL ANÁLISIS A LA IUSPOÉTICA VALLEJIANA

El ensayo que es centro de nuestra atención es «La justicia en la poesía de Vallejo». Este ha sido publicado tres veces por Iván Rodríguez Chávez. De tal suerte que se intuye la preponderancia que tiene en sus trabajos de derecho y literatura. El texto fue publicado originalmente en *Intensidad y altura de César Vallejo* (1993). Posteriormente, apareció en el libro *Literatura y derecho* (2003); y, finalmente, con algunos cambios leves en la redacción, en *Vallejo para abogados* (2014). Si bien el poeta de Santiago de Chuco ha sido estudiado bajo la interdisciplina jurídico-literaria, sobre todo, en lo concerniente a su proceso penal¹⁴ y su estancia en prisión de noviembre de 1920 a febrero de 1921, son pocos los textos académicos que

14 Un esfuerzo colosal fue la publicación en tres tomos del *Expediente Vallejo. Proceso penal seguido contra el poeta César Vallejo*, dirigido por Gladys Flores Heredia y Francisco Távora Córdova, en el cual, a través de un tremendo trabajo de archivo y de sistematización judicial, entregan los autos completos del famoso proceso. Además, reconocen el sentido de justicia que persigue la labor literaria del poeta y, entre otras cosas, comentan la reparación simbólica y la satisfacción que recibió póstumamente César Abraham Vallejo Mendoza, en calidad de juez de paz de primera nominación del distrito y la provincia de Trujillo. «Esta búsqueda de justicia, no en la ficción, sino más bien en el mundo práctico, se plasmó el 14 de noviembre de 2007, cuando, en el auditorio César Vallejo de la Universidad Nacional de Trujillo, se inauguró la muestra “Desagravio a Vallejo, de juez a injusto reo”. Se trató de un evento académico en el que el entonces presidente del Poder Judicial, Sr. Dr. Francisco Távora Córdova, realizó dos acciones de justicia: la declaración pública de la inocencia de Vallejo y el otorgamiento simbólico de la medalla distintiva de juez de paz mediante la Resolución Administrativa n.º 259-2007-CE-PJ» (Flores y Távora, 2021, p. XII). ¿Cabe pensar aquí en justicia poética?

se focalizan en el papel que tiene la exigencia de justicia dentro de su producción literaria¹⁵.

Algunos aspectos de la metodología del ensayo ya fueron adelantados. Al establecer explícitamente objetivos y metodología, se filtra la formación abogadil que suele enunciar con rigor analítico procedimientos y rutas de estudio. Hay que precisar que el corpus está integrado por cuatro poemas pertenecientes a distintas épocas de la escritura del poeta: 1) «El pan nuestro»; 2) el poema XXIII de *Trilce*; 3) «Piedra negra sobre una piedra blanca»; 4) «Himno a los voluntarios de la República». Para analizarlos, emplea la conceptualización de tres clases de justicia: conmutativa, distributiva y social. En la lectura de Rodríguez Chávez (2014), «si bien el sentimiento de la justicia fluye de toda su obra, se ha emprendido el análisis de los poemas en los cuales hay menciones expresas a la justicia» (p. 59).

Cabe mencionar que, desde nuestro punto de vista, la riqueza de la interpretación de Rodríguez Chávez estriba en su lectura tácita de las problemáticas de justicia/injusticia, pues no siempre los poemas tienen «menciones textuales expresas sobre la justicia» (2014, p. 61). De hecho, ni siquiera se escribe dicha palabra. Es la profundidad de análisis de nuestro autor el instrumento que guía al lector hacia una hermenéutica jurídico-política del fenómeno poético. Sobre el fluir «de toda su obra», esto puede reconocerse *a posteriori*, cuando se observa el lienzo de la vida-obra del poeta. Empero, hay opiniones que afirman que la exigencia de justicia se suscitó en

15 Una de estas aproximaciones la ha realizado Francisco Távora Córdova, ex juez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, quien ha publicado «La justicia en *Escalas*, de César Vallejo». Allí llega a la conclusión de que «la reflexión sobre la justicia considera, más bien, la formación de una conciencia política y el despertar de cierta actitud crítica respecto a la injusticia y las tecnologías disciplinarias de la prisión» (2014, p. 339). También ha publicado «La búsqueda de la justicia poética en *Los heraldos negros* de César Vallejo». En sus palabras: «Este primer poemario de Vallejo es, me atrevo a decir, uno de los textos poéticos donde el autor verterá sus reflexiones sobre la necesidad de fortalecer la solidaridad y las capacidades sensibles y humanas para usarlas en la búsqueda de la justicia» (2019, p. 204).

un momento de inflexión en la vida intelectual de Vallejo. Por ejemplo, James Higgins (1993) afirma que,

posteriormente, Vallejo hubo de abandonar esta postura a favor del marxismo, porque a medida que iba tomando consciencia de la injusticia socioeconómica, tal liberación le parecía poco factible sin una previa emancipación social de las masas. Su compromiso político está basado en un conocimiento profundo y sólido de la teoría marxista, pero también representa una afirmación de su propia tradición cultural. (p. 48)

Aunque esto fuera cierto, es indudable que el problema de la justicia/injusticia, si bien no protagónico o visibilizado en todo momento, creció como una semilla desde los primeros versos del poeta universal por el contacto con la realidad peruana, objeto de análisis de los imprescindibles ensayos de Mariátegui. No es casual que César Vallejo sea un nombre recurrente en múltiples antologías de poesía política.

En «El pan nuestro», publicado originalmente en 1917 y a la postre en *Los heraldos negros*, se observa una transgresión a la justicia distributiva. El poeta se identifica con los agraviados, los pobres, a quienes quiere llevarles pan fresco todos los días y robarles uvas a los ricos en sus viñedos. Bajo la categoría de acto justo, los nexos causales entre personas son identificados de la siguiente manera:

Como se ha visto, la justicia es el ideal realizable en la conducta. Por lo tanto, exige una relación de por lo menos entre dos sujetos, ya sean grupos o individualidades, o en forma mixta también. En «El pan nuestro», Vallejo es el sujeto activo, inicialmente refundido en un conjunto que lo expresa con la tercera persona gramatical; y, luego, singularizado, bien afirmado, identificado nítidamente con el yo, es decir, con la primera persona gramatical. El sujeto pasivo de esta relación es innominado, no conocido; pero real. Es también un grupo

calificado genéricamente con la palabra «pobres». La relación es injusta. Unos, los ricos, disfrutaban de lo que le es debido a toda persona: el alimento, la comida; pero los pobres no tienen lo que les corresponde, por lo tanto, son la parte agraviada, la parte afectada. (Rodríguez Chávez, 2014, pp. 64-65)

Además de lo anterior, este poema recurre al *locus* del pan que alimenta a los pobres o necesitados, con fuertes trasfondos bíblicos. Desde un punto de vista jurisdiccional, Távora Córdova (2019) menciona que

el título del poema más que una clave cristiana parece contener una exigencia social e histórica: el pan es de quien lo requiere, y el pobre lo espera. Para quienes legislan, tipifican y clasifican los delitos, el llamado es contundente; estos deben reconsiderar no solo la normativa judicial, sino también la realidad que demanda justicia. (p. 195)

Semejante tratamiento del tema puede observarse en el poema «La rueda del hambriento...», como lo hace notar Jean Franco (1985)¹⁶, quien asevera que el poeta buscó destruir el sentimiento de incomunicación con los oprimidos, ya que «para Vallejo el compromiso significaba sufrir como sufría el obrero; a la vez, el pan que pedía no era solo material» (p. 172).

Después, Rodríguez Chávez (2014) analiza el poema XXIII de *Trilce*. A su juicio:

La injusticia consiste en la cobranza del «alquiler del mundo»; es decir, la imposición del sufrimiento innecesario en tanto

16 Para Jean Franco, otro poema importante para el análisis político es «Masa» —también analizado por Rodríguez Chávez en *Vallejo para abogados*—, pues describe el triunfo de la utopía. «Resulta claro que Vallejo buscó en el comunismo algo que aboliera las limitaciones individuales para poder así trascender la muerte y el sufrimiento. Aspiraba a una era de justicia, amor y camaradería entre los hombres cuando se derrotara a la muerte. En un poema de la Guerra Civil, “Masa”, declaraba su fe en el amor universal que consideraba la verdadera resurrección» (Franco, 1985, pp. 170-171).

que tiene derecho a la felicidad. Y le cobran el «alquiler» sobre lo que le pertenece, por lo que le es suyo y le fue dado por su madre. La otra agravante está en que él no ha arrebatado a nadie nada. (p. 67)

En 2022, se celebró el centenario de la publicación de *Trilce*, por lo que se inauguraron congresos y seminarios alrededor del mundo. También se presentaron libros, por ejemplo, *Trilce. Poema por poema*, edición comentada por Víctor Vich y Alexandra Hibbett. Ellos ofrecen una lectura economicista y con algunos influjos del posestructuralismo francés del poema en comentario:

La última estrofa se abre hacia consideraciones sociales y políticas con un lenguaje que remite a una lógica capitalista de acumulación y productividad: «cobrando», «alquiler», «valor», «cobran», «arrebatado». Es importante notar que el amor materno se encuentra en franca oposición al valor de cambio, pero, bajo una sociedad mercantilizada, parecería que todo lo que ha recibido de su madre ahora tiene que ser pagado. De ser efectivamente así, la voz poética estaría siempre en deuda y, más aún, inmersa, desde su nacimiento, bajo una dominación total. «¿Es posible que nos cobren ahora por lo que tú nos regalaste?». El yo poético quiere que sea la madre la que le confirme ese don como algo que escapa al capitalismo. Surge entonces una verdadera angustia a que no exista un verdadero «exterior» al sistema social. Y aparece también la pregunta sobre si el trabajo de la madre estaba «fuera» del capital o había sido ya subsumido por el mismo. De ser así, no se trató entonces de un don genuino, sino de una función más del sistema en su lógica de producción y consumo. (Comentario en Vallejo, 2022, p. 92)

Esta interpretación calza en algunos puntos con la lectura de Rodríguez Chávez (2014), quien menciona que

lo dramático radica en que la sociedad en un acto injusto le priva del bienestar y de la felicidad que le corresponden y se ve obligado a pagar con sufrimiento por su permanencia en este mundo, es decir, por su vida. (pp. 67-68)

El tercer poema analizado es uno de los más memorables del poeta de Santiago de Chuco: «Piedra negra sobre una piedra blanca», escrito en 1936 y publicado póstumamente en *Poemas humanos*. Para nuestro autor, en los dos tercetos se localiza la tensión de la justicia conmutativa y se percibe el hondo sentido ontológico de la composición, pues

porta el mensaje de la injusticia. Él es uno de los sujetos de la relación injusta. Es el sujeto pasivo el que sufre el acto injusto. El sujeto activo está expresado en «todos»; es decir, cada una de las personas que tratan directa o indirectamente con Vallejo. Mientras él obra bien con ellos; esto es, «sin que él les haga nada», los otros «le pegaban»; vale decir, le hacían daño. Él, entonces, padece un intercambio desigual: prodiga bien o, mejor dicho, no hace ningún mal que los afecte, en tanto él recibe daño y con crueldad, con ensañamiento, además, en forma sostenida, permanente, como lo sugiere el adjetivo sustantivado «duro» y luego «palo» y «soga», dos instrumentos de castigo. Consecuentemente, la idea de la injusticia incorpora la nota de haber castigado a un inocente, de haber damnificado a un inocente que rehúsa defenderse; se aviene a ser tratado injustamente, porque se enfrenta a una actitud agresiva permanente y porque la liberación está en la muerte. (Rodríguez Chávez, 2014, pp. 69-70)

La lectura jurídica del poema, aunque luce forzada en ciertos momentos, puede ser ampliada por otra vía, por ejemplo, a través del derecho penal que requiere de elementos subjetivos. ¿Quién mató a César Vallejo y por qué? Más allá de la premonición de su propia muerte —lugar que ha sido explotado por varios poetas a lo largo de la historia—, el lector

podría imaginarse una causa de muerte de la voz poética. Esto, en muchos sentidos, nos recuerda la tesis de la muerte del autor de Barthes y Foucault. La «liberación» no alude tanto a la finitud de la materialidad corporal, sino a la idea de dejar de ser sujeto. Los testigos —días jueves, huesos húmeros, soledad, lluvia y caminos—, más que prosopopeyas, son elementos subjetivantes que quedaron atrás en el mundo.

Finalmente, se analiza un poema militante de Vallejo que cumple con las coordenadas retóricas de la poesía política, particularmente lo que se conoce como poesía comprometida: «Himno a los voluntarios de la República», que abre *España, aparte de mí este cáliz*. En el prólogo a la *Obra poética completa* (1968) de Vallejo, publicada con facsímiles originales del autor, el crítico Américo Ferrari comenta este texto. Para él,

el poeta se dirige a los combatientes —proletarios, campesinos— que deben *construir la eternidad*. [...] En esta invocación de la sociedad del futuro se precipitan, en efecto, todos los motivos profundos, los sueños, las intuiciones originales de la poesía de César Vallejo. Todo en este fragmento pertenece al mito, a la exigencia del milagro. (1968, p. 45)

Para Ferrari (1968), el poema representa la afirmación de la eternidad por medio de la comunicación universal del género humano, el bien común del trabajo y la abolición de la muerte. En la interpretación de Rodríguez Chávez (2014), las descripciones idílicas son el efecto programático de los beneficios de la revolución, donde la justicia social se vuelve una realidad palpable. El «poema incubaba la idea de justicia en tanto ideal, en tanto aspiración. Se hará realidad con el triunfo revolucionario. Se implantará como consecuencia de este. Funcionará verdaderamente la igualdad. Cada quien recibirá lo que le corresponde» (p. 72). La poesía, como una proyección para el cambio social —el arma cargada de futuro de Gabriel Celaya—, es algo que empuñó Vallejo en favor

de las masas y de los individuos que se duelen en soledad. Sigamos leyéndola, comunicándola y reflexionándola.

REFERENCIAS

- Attili, A. (2016). Positivismo jurídico. En C. Pereda (ed.), *Diccionario de justicia* (pp. 440-443). Siglo XXI Editores.
- Calvo, J. (2012). *El escudo de Perseo: la cultura literaria del derecho*. Comares.
- Ferrari, A. (1968). Prólogo. En C. Vallejo, *Obra poética completa* (pp. 14-46). Francisco Moncloa Editores.
- Flores, G. y Távara, F. (2021). *Expediente Vallejo. Proceso penal seguido contra el poeta César Vallejo* (t. I). Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú.
- Franco, J. (1985). *La cultura moderna en América Latina*. Grijalbo.
- Higgins, J. (1993). *Hitos de la poesía peruana*. Milla Batres.
- Marí, E. E. (2015). Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja. En J. Roggero (comp.), *Derecho y literatura. Textos y contextos* (pp. 195-228). Eudeba; Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Martos, M. (2014). Prólogo. En I. Rodríguez Chávez, *Vallejo para abogados* (pp. 9-12). Editorial Cátedra Vallejo.
- Miró Quesada, F. (2010). *Obras esenciales VII. Ensayos de filosofía del derecho/Textos conexos*. Universidad Ricardo Palma; Organización de Estados Iberoamericanos.
- Núñez, E. (2003). Prólogo. En I. Rodríguez Chávez, *Literatura y derecho* (pp. 9-13). Universidad Ricardo Palma.
- Radbruch, G. (1951). *Introducción a la filosofía del derecho* (W. Roces, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Ramos, C. (2007). *La pluma y la ley: abogados y jueces en la narrativa peruana*. Universidad de Lima.
- Rodríguez Chávez, I. (1993). La justicia en la poesía de Vallejo. En M. Á. Rodríguez Rea (ed.), *Intensidad y altura de César*

- Vallejo* (pp. 127-142). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez Chávez, I. (2003). *Literatura y derecho*. Universidad Ricardo Palma.
- Rodríguez Chávez, I. (2010). *Introducción al derecho*. Universidad Ricardo Palma.
- Rodríguez Chávez, I. (2014). *Vallejo para abogados*. Editorial Cátedra Vallejo.
- Rodríguez Chávez, I. (2022). Presentación. *Ius Inkarri*, 11(12), 13-16. <https://doi.org/10.59885/iusinkarri.2022.v11n12.00>
- Rodríguez Rea, M. Á. (2001). Rodríguez Chavez, Iván. *Literatura y derecho*. Prólogo de Estuardo Núñez. Lima: Universidad Ricardo Palma; Gráfica Horizonte-Abogados, 2002. 258 pp. *Letras (Lima)*, 72(101-102), 294. <http://revista.letras.unmsm.edu.pe/index.php/le/article/view/1506>
- Tau, V. (2021). *Casuismo y sistema*. Athenaica Ediciones Universitarias.
- Távora, F. (2014). La justicia en *Escalas*, de César Vallejo. En G. Flores Heredia (ed.), *Vallejo 2014. Actas del Congreso Internacional Vallejo Siempre. Tomo 1* (pp. 323-343). Editorial Cátedra Vallejo.
- Távora, F. (2019). La búsqueda de la justicia poética en *Los heraldos negros* de César Vallejo. *Archivo Vallejo*, 2(4), 185-206. <https://doi.org/10.31381/archivoVallejo.v2n4.5191>
- Vallejo, C. (2022). *Trilce. Poema por poema*. Edición de V. Vich y A. Hibbett. Pesopluma.